

(R. C. de la C. 671)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos según se detalla a continuación:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. Para la señora Andrea Hernández Feliciano,
HC 03 Box 18055, Quebradillas, Puerto Rico
para compra de materiales de construcción
para mejoras en su vivienda. | 500 |
| 2. Para la señora Luz M. Morales Pérez,
HC 05, Box 25267, Camuy, Puerto Rico
para compra de materiales de construcción
para mejoras en su vivienda. | 250 |
| 3. Para la señora Yolanda Pons Corchado,
P.O. Box 333 Hatillo, Puerto Rico
para compra de materiales de construcción
para mejoras en su vivienda. | 250 |
| 4. Para la señora Luz E. Corujo Soto,
Parcelas Rafael Capó, Calle E, casa 85-A,
Hatillo, Puerto Rico,
para compra de materiales de construcción
para mejoras en su vivienda. | <u>300</u> |
| | \$1,300 |
| TOTAL | <u>\$1,300</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de agosto de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios